"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2020-MDSC

Santiago de Cao, 02 de diciembre del 2020

VISTO:

El INFORME N° 005-2020-MDSC/OPMI, emitido con fecha 01 de diciembre del 2020, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido en los artículos N° 6 y N° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 01 de diciembre del 2020, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad. Asimismo, da cuenta que se ha llevado a cabo una reunión previa con fecha 23 de noviembre del presente, en la Oficina de Gerencia Municipal y se ha elaborado la Cartera Priorizada de Inversiones, a fin de que sea aprobada mediante Resolución;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y conforme a la reunión de fecha 23 de noviembre, sostenida en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 30 de noviembre del 2021, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	:	Alcalde
SECRETARIO TÉCNICO	:	Responsable de la Oficina de Programación de Inversiones
MIEMBROS	:	Gerencia de Infraestructura
		Unidad de Planificación y Presupuesto
		Unidad de Logística
		Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/o Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE